

## ANEXO

### UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO (UMSA)

#### Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

#### INFORME DE EVALUACIÓN

##### 1. Fundamentación y marco normativo

Tanto en la Ficha SIED como en el Anexo I del Acta del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 401/2019, Punto 6a, la Universidad presenta una serie de antecedentes para la opción pedagógica a distancia que datan del año 2014 con la instalación de una plataforma educativa de *e-learning* y, en 2015, la implementación de una serie de cursos en el marco del Programa de Formación Docente. A su vez, se detalla como antecedente la implementación, hacia 2016, de la modalidad *b-learning* (semi-presencial) en el Curso de Introducción a la Vida Universitaria, destinado a los ingresantes a la UMSA. También, desde el área de Formación Continua, se explora la generación de recursos y actividades en modalidad virtual y se inician acciones para desarrollar espacios virtuales de apoyo a la presencialidad en múltiples asignaturas de las carreras de grado. Durante 2018 se continuó con las acciones orientadas a la formación docente, el desarrollo de materiales y recursos que favorezcan las instancias de trabajo presenciales con los estudiantes. Se continuó desarrollando la modalidad semi-presencial del curso de ingreso y se trabajó en la elaboración de ofertas *e-learning* para implementar a partir de 2019.

Con respecto a los fundamentos del SIED, se alude a las potencialidades de la opción pedagógica para el acceso a la Educación Superior. En lo que respecta a la articulación del SIED con el Proyecto Institucional, se hace alusión al marco estatutario en el cual se inscribe el "SIED e-UMSA". En este contexto, se hace explícito que en el devenir del proceso de autoevaluación institucional se planteó la relevancia de la incorporación de la opción pedagógica a distancia con el fin de satisfacer la necesidad de expandir y actualizar la oferta académica de la UMSA y poder, de esta manera, atender las nuevas necesidades de formación. A su vez, se tiene

previsto continuar haciendo hincapié en la formación docente, la producción de materiales y la infraestructura tecnológica.

La Institución cuenta con el Acta de creación del Sistema de Educación a Distancia e-UMSA, Acta CSU N° 397/2018, Punto 11, que fue luego rectificada por la anteriormente citada Acta CSU N° 401/2019, Punto 6a. Se cuenta además con otra normativa que regula los aspectos más significativos para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En términos generales, la normativa presentada contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En el informe de evaluación original se hizo referencia a que al describir las acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, no se mencionaban potencialidades con las que cuente la Institución, así como tampoco posibles dificultades y obstáculos para la sustentabilidad de la opción a distancia. En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó como potencialidades, entre otras, la consolidación del plan de desarrollo del área y la disponibilidad de recursos técnicos a nivel plataforma y sistemas para llevar adelante la opción pedagógica. Por su parte, las dificultades y obstáculos que tiene la Universidad "(...) se vinculan con la necesidad de adaptar los procesos internos a la modalidad (tanto en lo relativo a la operativización como en las adaptaciones necesarias de los sistemas)". Además, "(...) uno de los mayores desafíos es la adaptación del cuerpo de docentes de la Universidad al formato, teniendo en cuenta la extensa experiencia en lo presencial del cuerpo docente. Es por esto que se reconoce la necesidad de promover una capacitación constante". Se anexó en la Ficha SIED un listado de cursos de Formación Continua a distancia, a desarrollarse durante el año 2020. A partir de los nuevos elementos aportados se considera que las acciones proyectadas desde el SIED contemplan las dificultades y obstáculos señalados por la Institución para su desarrollo y fortalecimiento.

En los Artículos 50°, 51° y 52° del Reglamento General de Educación a Distancia (Anexo II del Acta CSU N° 401/2019, Punto 6b) se establecen las estructuras responsables del seguimiento y la evaluación del SIED en diferentes aspectos. En el Punto 1.5 de la Ficha SIED se mencionan "líneas de acción para

fortalecer y expandir la modalidad en la Universidad", las cuales incluyen: desarrollo de acciones en el marco del Programa de capacitación a docentes en Educación a Distancia; generación de una Red de Unidades de Apoyo, en particular de tipo tecnológico, en base a un cronograma de actividades; evaluación de la oferta académica y desarrollo de actividades formación continua.

En el Artículo 27° del Anexo I del Acta CSU N° 401/2019, Punto 6b, se establece que el Área de Educación a Distancia será la encargada de gestionar los convenios para fortalecer el funcionamiento del SIED e-UMSA.

Por su parte, en la Ficha SIED se mencionan instituciones con las cuales se han celebrado convenios que se anexan en la presentación. Se trata de un convenio marco de cooperación con la Asociación Americana de Rematadores Corredores Inmobiliarios Tasadores y Balanceadores; un convenio específico con la Asociación de Gerenciadores de Seguridad, para el dictado de la Diplomatura en Formación Superior para Directores y Gerentes de Seguridad en el campus virtual de la misma; así como un convenio marco de cooperación con la Universidad del Bosque de Colombia "que permitió el desarrollo de clases espejos como actividades de cooperación pedagógica". En el informe de evaluación original se hizo referencia a que, en el primer caso, se mencionaba que el convenio ha permitido el desarrollo conjunto de la Diplomatura en Valuación de Bienes, pero no quedaba claro si se realiza a distancia o, en todo caso, cómo contribuye al desarrollo de la opción a distancia. En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que la Diplomatura en Valuación de Bienes fue desarrollada para dictarse completamente en modalidad a distancia. Asimismo, se mencionó que "(...) la Universidad sigue desarrollando y ampliando, de manera gradual, dentro del área de formación continua, otros cursos en modalidad a distancia". Además, se aludió a más de 10 webinars que vienen implementándose durante el año 2020, los cuales han sido generados por las distintas Unidades Académicas como actividades de extensión a la comunidad. Por lo expuesto, se considera que los convenios contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

## 2. Organización y gestión

El Anexo I del Acta CSU N° 401/2019, Punto 6b, prevé que la gestión del SIED e-UMSA esté a cargo del Área de Educación a Distancia dependiente de la Dirección de Gestión Académica. El Área de Educación a Distancia está conformada por un Coordinador, un Administrador pedagógico, un Diseñador pedagógico, un asistente y otros actores que la institución estime necesarios para desarrollar la propuesta educativa a distancia. El Coordinador tiene a su cargo la organización interna del SIED, la gestión administrativa de docentes y estudiantes que desarrollan sus actividades bajo la opción pedagógica a distancia. Se ocupa además de la planificación de actividades académicas, diseño de contenidos y proyectos de carrera, elaboración de planes de estudio y actividades de formación continua. La Dirección de Gestión Académica coordina las actividades del Área de Educación a Distancia y trabaja en relación directa con las Facultades, los Directores de carreras, la Secretaría Académica y otras áreas a fin de definir y planificar el trabajo interdisciplinario de las ofertas de Educación a Distancia (EaD). La Secretaría Académica tiene a su cargo el asesoramiento a las distintas Facultades, Departamentos y áreas de la Universidad, en los procesos de creación de la oferta formativa virtual y la asistencia a los proyectos de virtualización de carreras existentes. Coordina también las tareas del Departamento de Alumnos y Profesores y del Área de Títulos correspondientes a la opción pedagógica a distancia. El Departamento de Informática tiene a su cargo la implementación de los sistemas tecnológicos. El Departamento de Marketing y Comunicación se encarga de asesorar y acompañar el desarrollo del SIED. La Biblioteca Emilio Frers participa del SIED e-UMSA mediante los procesos de digitalización requeridos para la producción de clases virtuales y recursos de enseñanza.

Se observa consistencia entre el funcionamiento descrito y las previsiones para el funcionamiento del SIED e-UMSA en la normativa institucional.

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general está previsto mediante la dependencia del Área de Educación a Distancia respecto de la Dirección Académica de la UMSA. La normativa de creación y reglamentación del SIED contempla otra normativa preexistente en la Universidad relacionada con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En los considerandos del Acta CSU N° 401/2019, Punto 6a, se menciona "Que se ha evaluado y determinado la conveniencia de organizar el Área de Educación a Distancia bajo la dependencia del Director de Gestión Académica de la Universidad, quien tiene a su cargo las unidades académicas (Facultades), para favorecer la vinculación con las mismas". En el apartado 3 de su Anexo I se consigna que dicho Director "tiene a su cargo la articulación del Sistema con las unidades académicas (Facultades), la Secretaría Académica y demás dependencias de la Universidad". En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no se mencionaban los procesos internos de articulación entre las Unidades Académicas y la unidad central del SIED; no se mencionaba si al interior de las Unidades Académicas existen o están previstos equipos pedagógicos comunicacionales, o el asesoramiento al respecto quedará centralizado en el Área de Educación a Distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "Por la estructura y dimensiones institucionales no se considera necesario por el momento contar con equipos pedagógicos comunicacionales al interior de las Unidades Académicas. Sino desarrollar un acompañamiento centralizado desde el Área de Educación a Distancia. (...) En este sentido se adopta una forma de estructura y trabajo que respeta la modalidad que viene adoptando la institución en otros procesos con áreas específicas centralizadas que articulan adecuadamente con las Unidades Académicas, experiencia que garantiza que este tipo de modalidad puede desarrollarse exitosamente. Refuerza la obtención de estos resultados, el seguimiento y supervisión a cargo de la Dirección de Gestión Académica".

Además, se mencionó que "(...) de acuerdo al Estatuto de la Universidad, el Gobierno de cada Facultad en lo académico en sentido amplio, estará a cargo de un Decano y de un Consejo Académico. Este Consejo está integrado por los distintos Directores de carrera que integran la unidad académica. En consecuencia, cada carrera que se organice bajo la modalidad a distancia contará con un Director de carrera que formará parte de esta estructura de gobierno". Por su parte, "(...) toda propuesta de formación continua que se genera también se inserta, de acuerdo a la normativa específica, a cada unidad académica a fin de responder a las necesidades de actualización y perfeccionamiento de Docentes, graduados y alumnos".

En relación con lo anterior, se considera que se mencionan y quedan claros los procesos internos de articulación entre las Unidades Académicas y la unidad central del SIED.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UMSA no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, la Universidad prevé desarrollar las siguientes carreras con 30% a 50% de carga horaria no presencial: la carrera de pregrado de Martillero Público y Corredor de Comercio (dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales) y las carreras de grado de Licenciatura en Administración (Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas) y de Licenciatura en Recursos Humanos (Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas). Bajo la modalidad a distancia, la Universidad prevé desarrollar "en el corto plazo" un Profesorado en Inglés (Dependiente de la Facultad de Lenguas Modernas).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Coordinadora del Área de Educación a Distancia, cuya designación es aprobada mediante el Acta CSU N° 401/2019, Punto 6c, anexada en la presentación. Es Licenciada en Sociología por la Universidad del Salvador, y se encuentra finalizando una Maestría en Educación en la Universidad de San Andrés. Cuenta con un Diplomado en e-learning con Moodle y recursos open source (Universidad Tecnológica Nacional, 2015-2016). En cuanto a su trayectoria reciente en docencia universitaria, fue Profesora Adjunta Extraordinaria en

la cátedra "Educación y Tecnología", en la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad del Salvador (2014). Ha dirigido tesis de grado. Ha participado en proyectos de investigación como investigadora. Cuenta con experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende artículos publicados en revistas, capítulos de libros y presentaciones en congresos. En el informe de evaluación original se observó que no informa experiencia en gestión académica en EaD, ni en gestión académica en general.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que, si bien la Responsable del SIED no cuenta con experiencia específica en gestión académica, "(...) al momento de su designación se ponderó su conocimiento sobre la institución, recogido a partir de su experiencia en los tres años a cargo de la capacitación docente sobre la modalidad". Además, se agregó que actualmente "(...) se encuentra acompañada en la gestión con un equipo de trabajo de dos personas que complementan y acompañan el trabajo que está llevando adelante el área". Por su parte, se menciona que el Director de Gestión Académica, del cual depende en forma directa el Área de Educación a Distancia, cuenta con vasta experiencia en la gestión universitaria. Se anexaron en la Ficha SIED los currículos de las dos personas que se han integrado al equipo de trabajo. Una de ellas se ha desempeñado recientemente como Directora del Centro de Educación Virtual y a Distancia de la Universidad CAECE.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el desarrollo de las funciones del Área de Educación a Distancia está previsto el trabajo multidisciplinar que integra la participación del Administrador Pedagógico, el Diseñador Pedagógico, el Departamento de Marketing y Comunicación y el Departamento de Informática. Asimismo, la Coordinadora del Área trabaja en relación directa con los Decanos de las diferentes Facultades y Directores de las diversas carreras. Se deja planteada la posibilidad de integrar a otros actores que puedan ser necesarios para desarrollar la propuesta educativa a distancia. De esta

manera, se prevé articulación entre los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

Entre las actividades del Área de Educación a Distancia, detalladas en el Acta HCSU N° 401/2019, Punto 6a y Punto 6b, se encuentra la producción de los materiales digitales (textos, videos, actividades, etc.) que forman parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la opción a distancia. En la Ficha SIED se detalla que se trata de un trabajo interdisciplinar cuyo actor principal es el Profesor Contenidista, con el soporte directo y constante del Asesor Pedagógico (Administrador Pedagógico).

En el Reglamento General de Educación a Distancia se destaca el uso de un Protocolo para Contenidistas y un Protocolo para Tutores. En la Ficha SIED se menciona que en el Protocolo para Contenidistas como en un Manual de Estilo se consignan los criterios para la elaboración de los materiales. Si bien en la Ficha SIED se menciona que estos se anexan en la presentación, en el informe de evaluación original se señaló que no se encontraba dicho Manual, y que en cuanto a los Protocolos, en el documento anexado (Acta HCSU N° 401/2019, Punto 6b, con sus Anexos I y II) no se incluían los Apéndices I y II correspondientes. En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que se había omitido involuntariamente la presentación del Manual de Estilo y lo anexó en la Ficha SIED. Por su parte, se ha vuelto a anexar también el Acta HCSU N° 401/2019, Punto 6b, con sus Anexos I y II, incluyéndose en esta ocasión los Apéndices I y II correspondientes al Protocolo para Contenidistas y al Protocolo para Tutores.

El Protocolo Plan de Curso para Contenidistas se organiza en cinco partes: Funciones de Profesores contenidistas y tutores; Elaboración de la oferta académica; Pautas para la elaboración de materiales; Anexo I: Plantillas modelos; Anexo II: Lista de referencias bibliográficas. Se considera que los lineamientos allí expuestos resultan adecuados para la producción de materiales.

Tanto en la Ficha SIED como en el Artículo 16° del Anexo I del Acta 401/2019, Punto 6b, se señala la participación de la Biblioteca Emilio Frers en el acceso a materiales y recursos de enseñanza. La misma cuenta con suscripciones a una diversidad de base de datos y revistas científicas. Se menciona que estas bases cubren



todas las áreas del conocimiento relativas a las Carreras que se incluyen en la oferta académica. Tanto en la Ficha SIED como en el Reglamento General de Educación a Distancia se consignan previsiones para el acceso de los estudiantes a una variedad de fuentes de información.

Por su parte, en el Artículo 41° del mencionado Reglamento se prevé que las aulas virtuales incluyan diferentes recursos de enseñanza elaborados por el Contenidista, como bibliografía y materiales de estudio. En el Artículo 42° se detalla que las aulas virtuales se habilitan para cada grupo de cursantes y se mantienen *en línea* en el plazo que dure la condición de regularidad de los estudiantes conforme lo previsto en el Reglamento General de Alumnos de Pregrado y Grado, y el Reglamento General de Posgrado.

En la Ficha SIED se señala que los materiales utilizados en las ofertas académicas bajo la opción son cargados o enlazados al *campus virtual*. Aquellos elaborados por profesores cuentan con licencia y según su formato se comparten en extensión *PDF* o en plataformas externas a través de enlaces. Los documentos desarrollados en procesadores de texto y presentaciones son cargados con la extensión *PDF* para asegurar a los estudiantes una visualización completa y de calidad, e independiente de las diferentes versiones de los *software*. Tanto los videos como *podcasts* se suben a plataformas externas y se enlazan al *campus* para evitar la acumulación de datos innecesarios. Se avanzó en la generación múltiple de contenidos, como el ofrecimiento del mismo contenido en formato documento y *podcast* para asegurar mayor accesibilidad. En línea con esto último, se trabaja sobre un banco de *Apps* destinadas a facilitar el trabajo de personas con discapacidad.

En la Ficha SIED se consigna que en el ámbito del SIED "(...) los requerimientos relacionados con regularidad, promoción y evaluación son los establecidos en el Reglamento General de Alumnos de Pregrado y Grado, y del Reglamento General de Posgrado de la Universidad vigente, salvo particularidades referidas a la modalidad y que se explicitan en el Reglamento General de Educación a Distancia".

Entre los Artículos 64° a 71° de este último Reglamento se detallan los lineamientos generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. Allí se menciona que cada asignatura a implementarse bajo la opción pedagógica a distancia contará con evaluaciones parciales y un examen final presencial. La defensa de Trabajos Finales o Tesis también deberá realizarse de manera presencial.

A su vez, en la Ficha SIED se señala que todas las asignaturas desarrolladas en la opción a distancia contemplan al menos una actividad de comunicación asincrónica durante todo su desarrollo, a efectos de asegurar un permanente canal de comunicación e interacción entre alumnos y con el docente. Además, en cada caso y según sus particularidades, el equipo del SIED e-UMSA asesora para el desarrollo de otras instancias, tanto asincrónicas como sincrónicas, pautando por ejemplo fechas de videoconferencias. En el informe de evaluación original se hizo referencia a que no se aclaraba si tales actividades se constituirán en obligaciones académicas para los estudiantes y si, en tal caso, influirán en la obtención de la regularidad. En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "(...) las condiciones para la obtención de regularidad de las asignaturas se encuentran detalladas en el Reglamento general de Educación a Distancia (artículo 62 y 63). En el mismo se establece que en el marco de cada asignatura se determinarán aquellas actividades obligatorias (pudiendo ser sincrónicas o asincrónicas), las cuales el alumno deberá presentar y aprobar un mínimo del 60 % para la obtención de la regularidad. (...) En el marco de cada propuesta académica se evaluará la relevancia de las videofoncerencias para determinar su obligatoriedad. Asimismo, siempre que las particularidades de la disciplina lo permita, las videoconferencias serán grabadas para su retransmisión en diferido".

En el Artículo 69° de este Reglamento se establece que los equipos de docentes serán los encargados de definir los criterios y modalidades de evaluación parcial y final.

Asimismo, se establece que "Cuando las producciones a evaluar se entreguen a través de las aulas virtuales se implementarán las modalidades de validación indicadas por la administración del campus".

Según el mismo Reglamento, en todas las propuestas a distancia se evaluará la pertinencia de actividades presenciales, que promuevan las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí y complementen la instancia virtual, tales como: clases especiales, talleres, jornadas, congresos, etc. En todos los casos, el lugar físico será la Sede Central de la Universidad. En base a la envergadura y trascendencia del evento, se evaluará la cobertura a través de un sistema de *streaming*. El Área de Educación a Distancia conjuntamente con los Directores de Carrera evaluarán la pertinencia de las diferentes instancias previstas para implementar encuentros presenciales.

Con respecto a las prácticas pre-profesionales, en la Ficha SIED se señala que "(...) en el corto plazo no se prevé presentar a distancia carreras que requieran prácticas pre-profesionales. Y en el caso de avanzar a una modalidad combinada, la virtualización de carga horaria será sobre el porcentaje de materias que no contemplan dichas prácticas (...)". De todas formas, en el Reglamento antes citado los Artículos 32° y 40° prevén su realización. Los planes de estudio de las carreras en la opción a distancia "(...) deberán incluir un apartado específico destinado a las Prácticas Pre-profesionales, garantizando la presencia de los estudiantes en los centros de práctica y especificando las formas de supervisión en dichos centros por parte de docentes de la Universidad". Asimismo, "Cada Director de carrera junto con el Área de Educación a Distancia deberá organizar, comunicar y garantizar la estructura de instancias no presenciales, presenciales de evaluación y de prácticas pre-profesionales si correspondiere". Al respecto cabe señalar, que, más allá de indicar a los responsables y otras formalidades, no se establecen cuáles serán en efecto las pautas comunes y generales para garantizar la presencia de los estudiantes en los centros de práctica y las formas de supervisión por parte de los docentes.

En el informe de evaluación original se hizo referencia a que, en la actualidad, la UMSA no cuenta con proyectos de investigación vinculados con la opción pedagógica a distancia, pero tiene prevista su incorporación. Allí también se mencionó que no se definen líneas de investigación precisas.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que, si bien se la considera fundamental para el desarrollo y fortalecimiento del área, "(...) es necesario

considerar el desarrollo progresivo de cada uno de los objetivos propuestos. Se considera que las líneas de investigación se consolidarán como resultante del trabajo articulado de los diferentes actores académicos para la implementación de la oferta bajo esta modalidad. Es decir, las líneas de investigación relacionadas con la modalidad estarán determinadas por los campos disciplinares que la Universidad desarrolle bajo la modalidad a distancia". También se mencionó "(...) la participación del equipo de área en el Congreso Internacional de Educación a Distancia 2019 (Salta) a partir de un poster digital que expone los primeros interrogantes sobre cómo abordar desde la modalidad a distancia las Prácticas Profesionales en la Licenciatura en Fonoaudiología". Al respecto, se recomienda establecer a futuro las líneas y actividades de investigación sobre la materia.

Entre otras acciones, en la Ficha SIED se señala que el Área de Educación a Distancia está trabajando en la creación de una revista digital semestral que aborde temáticas relacionadas con el paradigma de la Educación Digital. Se proyecta su primera publicación en marzo de 2020. A su vez, se menciona que durante 2019 la Universidad comenzó la vinculación con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), a partir del cual se pretenden ofrecer cursos a distancia sobre distintas temáticas para el personal de la Administración Pública. También trabaja en la firma de un convenio con la Escuela Superior en Bellas Artes Regina, Espacio de Arte (REA) para el dictado de cursos a distancia para docentes sobre temáticas relacionadas con la modalidad.

En el Artículo 50° del Reglamento General de Educación a Distancia se prevén procesos de seguimiento y evaluación interna del SIED. Los mismos son realizados en forma conjunta por la Dirección de Gestión Académica y la Coordinación del Área de Educación a Distancia de la Universidad. El proceso de seguimiento y evaluación articula distintos cortes temporales previstos por instancias tecnológicas e institucionales: reportes resultantes de la gestión del campus virtual, acciones de seguimiento de los planes de mejoras y la evaluación institucional. La elaboración de los planes de mejora para el proyecto pedagógico de la modalidad es una de las funciones previstas para el Coordinador del Área de Educación a Distancia.

#### 4. Cuerpo académico

Los procedimientos previstos para la selección, capacitación y designación de docentes quedan regulados por el Reglamento Docente, Resolución del Consejo Ejecutivo N° 68/2009, y los Procedimientos de Incorporación de Nuevos Profesores aprobados por el Acta CSU N° 379/2013, Punto 3. En el Artículo 73° del Reglamento General de Educación a Distancia se establece que además de lo establecido en el Reglamento Docente, como requisito particular y atento a las características de la opción a distancia, es condición necesaria para la incorporación como docente poseer experiencia previa comprobable en la opción o, en su defecto, realizar los cursos de capacitación propuestos por la UMSA. Independientemente de las categorías consideradas en el Reglamento Docente, se reconocen dos roles: Contenidista y Tutor, los que podrán ser llevados a cabo por el mismo docente o por docentes distintos.

En la Ficha SIED se consigna que la categorización de los docentes en la opción a distancia "(...) se realiza de manera similar a la establecida para la modalidad presencial por Reglamento Docente. El docente tutor es designado en función a la duración de la asignatura en el respectivo plan de estudios. Mientras que el docente contenidista es por el tiempo que se establece institucionalmente para el desarrollo de los materiales didácticos". Además, se menciona que "(...) El proceso de evaluación es realizado por el Área de Educación a Distancia, juntamente con los Directores de carreras, previa planificación conjunta con la Dirección de Gestión Académica y la Secretaría Académica (...)".

En relación a actividades de formación de los docentes, se cuenta con el Programa Institucional de Capacitación Docente aprobado por la Resolución del Comité Ejecutivo N° 20/2013 y rectificado por la Resolución del Comité Ejecutivo N° 7/2018. Se considera que dicho Programa Institucional contempla provisiones apropiadas para el funcionamiento de la opción pedagógica a distancia.

Mediante la aludida rectificación se prevé adecuar periódicamente las actividades de capacitación a los requerimientos que surjan de las evaluaciones docentes anuales y consolidarse como instancia de apoyo permanente a las prácticas de enseñanza. En esta propuesta se detallan una serie de cursos integrados por

módulos que contemplan una variedad de temáticas tales como la evaluación de los aprendizajes y la construcción de entornos virtuales, sumamente pertinentes para acompañar el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

La responsabilidad de gestionar la capacitación docente es de la Secretaría Académica, según la Resolución del Consejo Ejecutivo N° 7/2018. En lo que respecta a la capacitación relacionada con la opción pedagógica a distancia, entre las funciones del Área de Educación a Distancia contempladas en el Artículo 9° del Anexo I del Acta 401/2019, Punto b, se prevé que esta Área se ocupe de capacitar al personal de las Unidades Académicas.

En el informe de evaluación original se sugirió profundizar líneas específicas para capacitar los perfiles docentes como el de Contenidista y Tutor, dado el modelo que sostiene la opción pedagógica en la Institución. En la instancia de respuesta a la vista la Institución describió una propuesta de formación docente, la cual se estructuró como continuación de los cursos de capacitación que la Universidad ofrece a sus docentes desde 2016. Actualmente se cuenta con 3 cursos correlativos que se dictan todos los cuatrimestres: "Enseñar en la Cultura Digital", "Introducción al campus virtual. Configuración del aula" y "Elaboración de materiales para Educación a Distancia". Según se consignó, los tres tienen una duración de 5 semanas de cursada más una semana para la elaboración del trabajo final, que se desarrolla paulatinamente durante la cursada. El primer curso adopta una modalidad completamente a distancia, mientras que los otros se realizan "bajo la modalidad combinada". El tercer curso mencionado de "Elaboración de materiales para Educación a Distancia" tiene como objetivo la capacitación en el perfil de contenidista. También se mencionó un curso para el perfil docente de Tutor, que se suma a los tres cursos ya implementados y permite completar la oferta de formación docente.

## 5. Alumnos

En los Artículos 55°, 56°, 57° y 58° del Reglamento General de Educación a Distancia se detallan aspectos relacionados a los estudiantes en el SIED e-UMSA. Puntualmente, en el Artículo 57° se alude a que los estudiantes que cursan en el ámbito

del SIED e-UMSA tienen acceso a las tutorías pedagógicas y a las convocatorias para becas estudiantiles de acuerdo al Reglamento de Becas y a los Programas previstos. En el informe de evaluación original se hizo referencia a que no se mencionaba cuál es el objeto de dichas tutorías y no quedaba clara cuál es su relación con las otras instancias de interacción previstas mediante la plataforma y las presenciales. En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "(...) la Universidad cuenta con programas específicos que se han implementado estratégicamente en algunas carreras, orientados a fortalecer las acciones de seguimiento en los primeros años de la carrera. (...) Para cada uno de los programas se ha reglamentado correspondientemente su funcionamiento en articulación con las acciones realizadas desde el IOVP y garantizando que los profesores tutores cuenten con el apoyo y acompañamiento de los profesionales a cargo del IOVP".

El citado IOVP es el Instituto de Orientación Vocacional y Profesional de la Universidad, "(...) el cual cuenta con varios dispositivos orientados a garantizar el adecuado acompañamiento y seguimiento de los estudiantes promoviendo la mejora en el rendimiento académico y previniendo la deserción estudiantil, principalmente en los primeros años de la carrera".

A los fines de promover la ambientación a la opción a distancia, la UMSA cuenta con un "Instructivo para alumnos. Utilización del campus" que contiene indicaciones para el acceso y gestión de algunas operaciones tales como subir tareas y resolver tests. En el informe de evaluación original se hizo referencia a que en dicho instructivo se detallan aspectos vinculados al manejo técnico del campus virtual, y que no se detallan otros aspectos relacionados con el cursado en general y las tutorías e interacciones previstas. Asimismo se refirió que no se mencionaban instancias propedéuticas para la ambientación a la opción pedagógica a distancia, más allá de orientaciones sobre usos tecnológicos.

Según se consignó en la instancia de respuesta a la vista la Institución prevé que, así como sucede con las carreras presenciales, las carreras que la Universidad genere en la opción pedagógica a distancia cuenten con un Curso de Ingreso a la Universidad obligatorio, "(...) siendo su objetivo primario el realizar un relevamiento del perfil de los alumnos ingresantes detectando fortalezas y debilidades que permiten

definir acciones pertinentes de acompañamiento". Desde el momento de su ingreso, el IOVP (que trabaja conjuntamente con la Secretaría Académica) desarrolla actividades de orientación y acompañamiento al alumno a través de diversos talleres que permitan abordar problemáticas generales, así como aquellas que requieren de un tratamiento más individualizado. Se suman así talleres orientados a: "La gestión y organización del tiempo", "Competencias del estudiante autónomo" y "Búsqueda y selección de la información en internet". Se anexó un detalle de la propuesta formativa.

Por lo expuesto, se considera que las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan suficientes y adecuadas.

En la Ficha SIED se menciona que las tutorías virtuales se realizan a través de la plataforma *Moodle*. Considerando la sección "Otra información" del Punto 3 de la Ficha SIED, así como el Punto 5.2, puede verse que cada asignatura contempla al menos una actividad de comunicación asincrónica (siempre debe haber habilitado un *Foro*).

Por su parte, las instancias presenciales están previstas según el Artículo 47° del Reglamento General de Educación a Distancia.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

En los Artículos 82° y 83° del Reglamento General de Educación a Distancia se consignan aspectos relacionados con las tecnologías para sostener la opción a distancia. Allí se menciona que el Área de Educación a Distancia realizará las investigaciones y gestiones pertinentes para mantener vigente y actualizado el paquete tecnológico necesario para el desarrollo de la modalidad. Se menciona, a su vez, que el



Departamento de Informática deberá asegurar el funcionamiento de los sistemas administrativos e informáticos de la Universidad.

Se dispone de una plataforma de *e-learning* en *Moodle* como *campus virtual* para el desarrollo de los cursos. En la Ficha SIED se detalla que se cuenta con: Servidor de Mail (sistema propio de comunicación garantizada entre la Institución y los alumnos y entre los mismos; sistema de distribución de listas de correo), Sistema de Gestión de Alumnos y Profesores (aplicación *web* para la gestión administrativa y académica de alumnos y profesores), Sistema *Mi UMSA* (sitio *web* dinámico de acceso externo para ofrecer a los alumnos y docentes información personal académica y administrativa), sitio *web* estático para la difusión de la Institución, sus carreras y actividades curriculares y extracurriculares y, finalmente, videoconferencias a través de *YouTube Live* con el sustento de *OBS* y, de ser necesario, *Skype*. Para un futuro inmediato, se prevé para estas últimas la contratación de una plataforma especializada.

## 7. Unidades de apoyo

La institución no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo. No obstante, los Artículos 22° a 26° del Anexo I del Acta 401/2019, Punto 6b, prevén la posibilidad de contar con ellas. En particular, el Artículo 26° establece que "La coordinación de la comunicación y el trabajo con las Unidades de Apoyo estará a cargo del Coordinador del Área de Educación a Distancia". Además, el Artículo 68° de su Anexo II establece que los exámenes finales "(...) se llevarán a cabo de manera presencial en la Universidad o en alguno de los espacios que se dispongan como Unidad de Apoyo". En líneas generales se toma en cuenta para su implementación lo que se establece al respecto la Resolución Ministerial N° 2641/17.

## Consideraciones Finales

En la Ficha SIED y en el Acta HCSU N° 401/2019, Punto 6a, la Universidad presenta una serie de antecedentes para la opción pedagógica a distancia que datan del año 2014. A su vez, tanto en la Ficha SIED como en la normativa asociada se percibe una organización clara en cuanto a la estructuración general del SIED e-UMSA y su

articulación con los demás componentes del Proyecto Institucional. Se señalan estrategias que buscan potenciar el crecimiento del Área de Educación a Distancia en general, y el SIED e-UMSA en particular, así como fortalecer su inserción institucional para afrontar los cambios que la implementación requiere en los distintos actores de la comunidad de la UMSA.

En la Ficha SIED se mencionan como prioridades fortalecer el *campus virtual* de la Universidad como espacio para el acompañamiento de las actividades presenciales, la implementación de herramientas y materiales didácticos que utilicen las potencialidades de las nuevas tecnologías digitales, y el diseño de nuevos tipos de intercambio entre estudiantes y con el docente para generar instancias de enseñanza y aprendizaje significativos. Por otra parte, se inician acciones para la creación de nuevas propuestas educativas a distancia.

En base a la información aportada en la instancia de respuesta a la vista se considera que las acciones proyectadas desde el SIED contemplan las dificultades y obstáculos señalados por la Institución para su desarrollo y fortalecimiento.

En el Reglamento General de Educación a Distancia se prevé que el Área de Educación a Distancia tenga a su cargo la gestión de convenios con diferentes instituciones para el fortalecimiento del SIED.

En base a la información aportada en la instancia de respuesta a la vista se considera que los convenios con los que cuenta la Institución contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Tanto en la Ficha SIED como en la normativa anexada se explicita la estructura de gestión prevista para el funcionamiento del SIED e-UMSA.

La normativa de creación y reglamentación del SIED contempla otra normativa preexistente en la Universidad relacionada con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El Sistema depende del Área de Educación a Distancia, y ella, de la Dirección de Gestión Académica, la cual está a su vez encargada de la articulación con la Secretaría Académica y las Facultades. En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no se mencionaban los procesos internos de articulación entre las

Unidades Académicas y la unidad central del SIED; no se mencionaba si al interior de las Unidades Académicas existen o están previstos equipos pedagógicos comunicacionales, o el asesoramiento al respecto quedará centralizado en el Área de Educación a Distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "por la estructura y dimensiones institucionales no se considera necesario por el momento contar con equipos pedagógicos comunicacionales al interior de las Unidades Académicas. Sino desarrollar un acompañamiento centralizado desde el Área de Educación a Distancia. (...) En este sentido se adopta una forma de estructura y trabajo que respeta la modalidad que viene adoptando la institución en otros procesos con áreas específicas centralizadas que articulan adecuadamente con las Unidades Académicas, experiencia que garantiza que este tipo de modalidad puede desarrollarse exitosamente. Refuerza la obtención de estos resultados, el seguimiento y supervisión a cargo de la Dirección de Gestión Académica".

Además, se mencionó que "(...) de acuerdo al Estatuto de la Universidad, el Gobierno de cada Facultad en lo académico en sentido amplio, estará a cargo de un Decano y de un Consejo Académico. Este Consejo está integrado por los distintos Directores de carrera que integran la unidad académica. En consecuencia, cada carrera que se organice bajo la modalidad a distancia contará con un Director de carrera que formará parte de esta estructura de gobierno". Por su parte, "(...) toda propuesta de formación continua que se genera también se inserta, de acuerdo a la normativa específica, a cada unidad académica a fin de responder a las necesidades de actualización y perfeccionamiento de docentes, graduados y alumnos".

En relación con lo anterior, se considera que se mencionan y quedan claros los procesos internos de articulación entre las unidades académicas y la unidad central del SIED.

Por su parte, en el informe de evaluación original también se observó que la Responsable del SIED no informa experiencia en gestión académica en EaD, ni en gestión académica en general.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que, si bien la Responsable del SIED no cuenta con experiencia específica en gestión académica, "(...) al momento de su designación se ponderó su conocimiento sobre la institución, recogido a partir de su experiencia en los tres años a cargo de la capacitación docente sobre la modalidad". Además, se agregó que actualmente "(...) se encuentra acompañada en la gestión con un equipo de trabajo de dos personas que complementan y acompañan el trabajo que está llevando adelante el área". Por su parte, se menciona que el Director de Gestión Académica, del cual depende en forma directa el Área de Educación a Distancia, cuenta con vasta experiencia en la gestión universitaria. Se anexaron en la Ficha SIED los currículos de las dos personas que se han integrado al equipo de trabajo. Una de ellas se ha desempeñado recientemente como Directora del Centro de Educación Virtual y a Distancia de la Universidad CAECE.

En base a la información aportada en la instancia de respuesta a la vista se considera que el equipo integrante de la estructura de gestión es adecuado para cumplir las funciones previstas.

En el desarrollo de las funciones del Área de Educación a Distancia está previsto el trabajo multidisciplinar que integra la participación del Administrador Pedagógico, el Diseñador Pedagógico, el Departamento de Marketing y Comunicación y el Departamento de Informática. Asimismo, la Coordinadora del Área trabaja en relación directa con los Decanos de las diferentes Facultades y Directores de las diversas carreras.

Entre las actividades del Área de Educación a Distancia, detalladas en el Acta HCSU N° 401/2019, Punto 6a y Punto 6b, se encuentra la producción de los materiales digitales (textos, videos, actividades, etc.) que forman parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la opción a distancia. En la Ficha SIED se detalla que se trata de un trabajo interdisciplinar cuyo actor principal es el Profesor Contenidista, con el soporte directo y constante del Asesor Pedagógico (Administrador Pedagógico).

En el informe de evaluación original se señaló que no se anexaban en la presentación los Apéndices I y II del Acta CSU N° 401/2019, Punto 6b. Tampoco se

anexaba el Manual de Estilo mencionado en la Ficha SIED. En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que se había omitido involuntariamente la presentación del Manual de Estilo y lo anexó en la Ficha SIED. Por su parte, se ha vuelto a anexar también el Acta HCSU N° 401/2019, Punto 6b, con sus Anexos I y II, incluyéndose en esta ocasión los Apéndices I y II correspondientes al Protocolo para Contenidistas y al Protocolo para Tutores.

El Protocolo Plan de Curso para Contenidistas se organiza en cinco partes: Funciones de Profesores contenidistas y tutores; Elaboración de la oferta académica; Pautas para la elaboración de materiales; Anexo I: Plantillas modelos; Anexo II: Lista de referencias bibliográficas. Se considera que los lineamientos allí expuestos resultan adecuados para la producción de materiales.

Tanto en la Ficha SIED como en el Reglamento General de Educación a Distancia se consignan previsiones para el acceso de los estudiantes a una variedad de fuentes de información.

En la Ficha SIED se consigna que en el ámbito del SIED "(...) los requerimientos relacionados con regularidad, promoción y evaluación son los establecidos en el Reglamento General de Alumnos de Pregrado y Grado, y del Reglamento General de Posgrado de la Universidad vigente, salvo particularidades referidas a la modalidad y que se explicitan en el Reglamento General de Educación a Distancia".

Entre los Artículos 64° a 71° de este último Reglamento se detallan los lineamientos generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. Allí se menciona que cada asignatura a implementarse bajo la opción pedagógica a distancia contará con evaluaciones parciales y un examen final presencial. La defensa de Trabajos Finales o Tesis también deberá realizarse de manera presencial.

Por su parte, los Artículos 32° y 40° señalan cuestiones relativas a las prácticas pre-profesionales. Sin embargo, no se avanza en la definición de pautas generales y comunes para la supervisión de las mismas.

En el informe de evaluación original se hizo referencia a que, en la actualidad, la UMSA no cuenta con proyectos de investigación vinculados con la opción pedagógica a distancia, pero tiene prevista su incorporación. Allí también se mencionó que no se definen líneas de investigación precisas.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que, si bien se la considera fundamental para el desarrollo y fortalecimiento del área, "(...) es necesario considerar el desarrollo progresivo de cada uno de los objetivos propuestos. Se considera que las líneas de investigación se consolidarán como resultante del trabajo articulado de los diferentes actores académicos para la implementación de la oferta bajo esta modalidad. Es decir, las líneas de investigación relacionadas con la modalidad estarán determinadas por los campos disciplinares que la Universidad desarrolle bajo la modalidad a distancia". También se mencionó "(...) la participación del equipo de área en el Congreso Internacional de Educación a Distancia 2019 (Salta) a partir de un poster digital que expone los primeros interrogantes sobre cómo abordar desde la modalidad a distancia las Prácticas Profesionales en la Licenciatura en Fonoaudiología".

Al respecto, se recomienda establecer a futuro las líneas y actividades de investigación sobre la materia.

Entre otras acciones, en la Ficha SIED se señala que el Área de Educación a Distancia está trabajando en la creación de una revista digital semestral que aborde temáticas relacionadas con el paradigma de la Educación Digital.

En los Artículos 50°, 51° y 52° del Reglamento General de Educación a Distancia se establecen las estructuras responsables del seguimiento y la evaluación del SIED en diferentes aspectos. El proceso de seguimiento y evaluación articula distintos cortes temporales previstos por instancias tecnológicas e institucionales: reportes resultantes de la gestión del *campus virtual*, acciones de seguimiento de los planes de mejoras y la evaluación institucional.

Considerando las características de la opción pedagógica a distancia, en la normativa vigente se establece que es condición necesaria para el acceso a la docencia en UMSA poseer experiencia previa comprobable en la opción o, en su defecto,

realizar los cursos de capacitación propuestos por la Universidad. En este marco, se advierte un trabajo de capacitación docente que inicia en el año 2013 con el Programa Institucional de Capacitación Docente, aprobado por Resolución del Comité Ejecutivo N° 20/2013, el cual busca organizar y prever instancias de capacitación y perfeccionamiento docente en torno a algunas líneas de trabajo. A su vez, mediante la Resolución del Comité Ejecutivo N° 7/2018 se efectúa una modificación a la anterior Resolución, de manera que se amplían los ejes de contenidos y la oferta de cursos, tomando en cuenta previsiones para la implementación de la opción pedagógica a distancia.

En los Artículos 55°, 56°, 57° y 58° del Reglamento General de Educación a Distancia se detallan aspectos relacionados a los estudiantes en el SIED e-UMSA. Se prevé un instructivo para orientar a los alumnos en el acceso y manejo técnico del *campus virtual*.

En base a la información aportada en ocasión de la respuesta a la vista se considera que las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan suficientes y adecuadas.

En la Ficha SIED se menciona que las tutorías virtuales se realizan a través de la plataforma *Moodle*. Por su parte, las instancias presenciales están previstas según el Artículo 47° del Reglamento General de Educación a Distancia.

Se distinguen los sistemas para la gestión académica y administrativa y aquellos pertinentes para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje a distancia. Esta organización da cuenta de previsibilidad para la gestión académica de los cursos a implementarse en la opción pedagógica.

La Institución no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo. No obstante, los Artículos 22° a 26° del Anexo I del Acta 401/2019, Punto 6b, prevén la posibilidad de contar con ellas. En particular, el Artículo 26° establece que "La coordinación de la comunicación y el trabajo con las Unidades de Apoyo estará a cargo del Coordinador del Área de Educación a Distancia". Además, el Artículo 68° de su Anexo II establece que los exámenes finales "(...) se llevarán a cabo de manera presencial en la

Universidad o en alguno de los espacios que se dispongan como Unidad de Apoyo". En líneas generales se toma en cuenta para su implementación lo que se establece al respecto la Resolución Ministerial N°2641/17.

Por ende, se recomienda a la SPU la validación del SIED de la Universidad del Museo Social Argentino y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las previsiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten, por parte de los docentes de la Universidad (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).
2. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-62073579- -APN-DEI#CONEAU anexo UMSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.